zón, 3 y plaza Santa Magdalena Sofía, 1. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía» del que dependia dicho Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Santa Maria».

Domicilio: Camino Tres Cruces, 10.
Titular: María Lloret y de Fortuny.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Preescolar con una unidad de Jardin de Infancia y una de Parvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Camino de Tres Cruces, 10.

### Provincia: Vizcaya

Municipio: Lejona.
Localidad: Lejona.
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».
Domicilio: Avenida de Cervera, 1.
Titular: Maria Isabel Coma Guillén (HH. Mercedarias).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Parvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida de Cervera, 1.

### Provincia: Zaragoza

Municipio: Zaragoza,
Localidad: Zaragoza,
Denominación: «La Caridad».
Domicilio: Calle Moret, 4.
Titular: Asociación de Beneficencia Particular de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Prescolar con una unidad de Jardin de Infancia y dos de Párvillos y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Moret, 4.

ORDEN de 22 de octubre de 1973 por la que se autoriza provisionalmente durante el curso acadé-mico 1973/1974 al Colegio de Enseñanza Media no estatal, femenino, Joyfe, de Madrid, para impar-tir las enseñanzas del bachillerato superior de Ciencias y Let reconocido. Letras con la clasificación académica de

limo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Felipe Alvarez Fernandez, propietario del nuevo Centro de Enseñanza Media no estatal, femenino, "Joyfe", sito en Madrid, calle Gutiérrez de Cetina, 5, en solicitud de autérización provisional en la catego-ría de reconocido superior de bachillerato para el curso escolar 1973/1974.

colar 1973/1974.

Resultando que el citado expediente fué presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de Madrid.

Resultando que la Delegación mencionada ha elevado propuesta favorable acerca de la referida petición, y que la Unidad Técnica de Construcción y la inspección Oficial de Enseñanza Media han emitido sus preceptivos informes en igual sentido. Vistos lo Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 10 de marzo de 1973 (Boletín Oficial del Estado- de 2 de abril), concordante con la de 10 de julio de 1972 (Boletín Oficial del Estado- del 14);

Considerando que el Centro dispone de instalaciones adecuadas y del material didáctico y de prácticas necesario para el buen funcionamiento del Centro;

Considerando que en cuanto a la plantilla de profesorado resulta ser idénea en su titulación, número, dedicación, horarios y residencia.

y residencia,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha

acordado:

1.º Conceder autorización provisional para el curso académico 1973/1974 al Colegio de Enseñanza Media no estatal, femenino, «Joyfe», de Madrid, establecido en la calle de Gutiérrez de Cetina, número 5, para impartir las enseñanzas del bachillerato superior de Ciencias y Letras con la clasificación academica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de esta capital

tuto Nacional de Enseñanza Media «Lope de vega», no capital.

2.º Que la referida autorización provisional quede condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro, de solicitad en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión, la chasificación acedémica del mismo, en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su Anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y a su vez a lo exigido en el parrafo primero de la norma séptima de la susodicha Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 22 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 9 de noviembre de 1973 por la que se nombran miembros del Jurado para examinar las obras de carácter sintónico del concurso perma-nente de Composición Musical.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el apartado 8.º de la Orden ministerial de 24 de julio último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto, por la que se establece el concurso permanente de Composición Musical, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros del Jurado que examine las obras que se presenten al referido concurso, en su primera fase, obras de carácter sinfónico, a los siguientes señores:

Presidente, excelentísimo señor don Oscar Esplá Triay, Académico de la Real de Bellas Artes, en su Sección de Música. Representante de la Dirección General de Bellas Artes, don Antonio Iglesias Alvarez, Subcomisario Técnico de la Música. Compositores, don Xavier de Montaalvage Basols y don Manuel Castillo Navarro-Aguilera, Intérpretes, don Luis Antón Sáez de la Maleta, Profesor de la Orquesta Nacional; don Pedro Corostola Picabea, Profesor de Conservatorio, don Antón García Abril, del Superior de Música de Madrid. Secretario, don Javier Alonso Cuadrado, Jefe de la Sección de Actividades Musicales. sicales.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V I. Madrid, 9 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario. Rafael Mendizabal Allende.

ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de noviembre de 1973 por la que se crea un Centro Regional, dependiente de la Uni-versidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Palencia.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en solicitud de creación de un Centro Regional dependiente de dicha Uni-versidad y con sede en Palencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (Boletin Oficial del Estado» del 9 de septiembre). Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Valiadolid, ha resuelto:

1.º Crear un Centro Regional, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Palencia.
2.º Este Centro Regional se atendra, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, y al Convenio suscrito al efecto por las partes promotoras el dia 8 de octubre de 1973.
3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 10 de noviembre de 1973.

## RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo, Sr. Director general de Universidades e Investigación,

RESOLUCION de la Dirección General de Univerresolverent de la birection General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresoriales de la Universidad de Sevilla.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla y en virtud de le dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 (\*Bolotín Oficial del Estados del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año (\*Boletín Oficial del Estados de 11 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Empresariales, Esta Dirección General, oida la Junta Nacional de Universi-Esta Dirección General, oida la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Eccatómicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis

Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

### ANEXO

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla

	Horas semanales	
•	Teóricas	Prácticas
Enseñanza de Ciencias empresariales		
Primer curso, Tendrá carácter coordinado.		
Teoría Económica (Introducción y Micro-economía)	3	2
Analisis matemático	3	
Contabilidad (Introducción)	3	2
Economía de la Empresa (Introducción)	3	2 2 1 1
Introducción al Derecho	2	1
Historia Económica	2	1
Segundo curso		
Teoria Económica (Macroeconomía)	3.	1
Matemáticas empresariales	3	ż
Contabilidad (Financiera y Sociedades)	ă	ž
Economía de la Empresa (Organización y	·	-
Administración)	3	2
Derecho Mercantil	2	1
Estadística (Introducción)	2	1
Tercer curso		
Contabilidad (Costes)	3	2
Estructura y Política Económica	2	1
Régimen fiscal de la Empresa	3	í
Estadística empresarial	3	
Sociología de la Empresa	3	2 2
Derecho del Trabajo	2	ĩ

Para el acceso al segundo ciclo, el alumno deberá demostrar su suficiencia en el conocimiento del idioma inglés.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 (\*Boletín Oficial del Estado\* del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año (\*Boletín Oficial del Estado\* de 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de estudios del primer cicio de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández. Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la

Suárez Fernández

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

## ANEXO

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid

, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
División de Físicas		
Primer curso. Tendrá carácter coordinado.		
Fisica general Química general Análisis matemático I Algebra I	5 5 5 6	3
Segundo curso		
Análisis matemático II		3

.......

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Termología y Mecánica estadística	<b>5</b> 5	3
Tercer curso		
Optica y Estructura de la Materia Electricidad y Magnetismo Mecénica cuántica Métodos matemáticos de la Física	5 5 5 5	3
División de Matemáticas		٠.
Primer curso. Tendra caracter coordinado.		
Análisis matemático I Algebra I Geometria I Fisica general	6 6 5	<u>-</u>
Segundo curso	•	
Análisis matemático II Topología Geometria II Algebra II	6 6 6	
Tercer curso		
Análisis matemático III  Cálculo de Prohabilidades y Estadística Cálculo numérico Geometría III	6 6 6	_ _ _
División de Químicas		
Printer curso. Tendrá carácter coordinado.		
Química general Física general Matemáticas I Geología (Cristalografía y Mineralogía) Biología general	5 8 2 2	3 -3 -1 1
Segundo curso		
Química inorgúnica Química analítica Mecánica Tormodinámica química Matemáticas II	4 4 2 4 8	3 1 2
Tercer curso		
Química física Química orgánica Química técnica Electricidad y Optica	4 4 5 4	ଟ, ୧୯ ୧୯ ୧୯

Para tener acceso al segundo ciclo de los estudios de Ciencias químicas, fisicas y matemáticas, los alumnos deberán acreditar el conocimiento de un idioma moderno, distinto del cursado en Bachillerato, de en re los siguientes: Francés, inglés o alemán.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de noviembre de 1073 par la que se concede al INI, COPAREX, APEX, CIEPSA y RE-PESA, titulares de los permisos de investigación de hidrocarburos «Torrevieja» y «Mar Menor» en zona l. primera prórroga, por tres años, de la vigencia de los citados permisos.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes de primera prorroga para los permisos de investigación de hidrocarburos denominados los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Torrovieja», expediente número 193, y «Mar Menor», expediente número 194, situados en la zona I (Peninsula), otorgados por Decretos 179/1967 y 180/1967, de 19 de enero, presentadas por sus titulares: Instituto Nacional de Industria, «Coparex Española, S. A.», «American Petrofina Exploration C.º Española», «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», y «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», Informado el expediente favorablemente por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer: